Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°120/2019.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 66/2019 "CONTRATACION DE SEGUROS PARA LOS TRES FRENTES DE LA I.N.C." ID N° 366.359. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **I.N.C.**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER - CAJIGAL,** para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/2018**, y por la otra parte la firma **"ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A."**, con **RUC Nº 80002091-0,** en adelante denominado **LA ASEGURADORA,** representada en este acto por su Representante Legal el **ABG. FRANCISCO AGUILERA S.** con **C.I Nº364.799,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA ASEGURADORA** para el servicio por parte de ésta última de **"CONTRATACION DE SEGUROS PARA LOS TRES FRENTES DE LA I.N.C."**, que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

-Contrato;
-La Carta Invitación/PBC y sus Adendas o modificaciones;
-Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
-La oferta del Proveedor;
-La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
-La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;
- La Póliza a ser emitida por la Aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Ing. Javier Rodriguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Total
2019	01	01	00	0	260	30	01	99	693.296.640

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 366.359. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 66/2019 para la "CONTRATACION DE SEGUROS PARA LOS TRES FRENTES DE LA I.N.C", convocado por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN. La adjudicación fue realizada según **Resolución PR-N° 448/2019** de fecha **29 de julio de 2019**. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado es por el monto total de **GUARANIES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS** (**GS. 624.799.992.-**) IVA incluido, según el siguiente detalle:

Item	Código de Catalogo	Descripción	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.				
			Unidad	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		Ítems del llamado Contratación de seguros para los tres frentes de servicio de la INC con ID: 366359					
		LOTE NRO: 1					
		Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No					
1	84131501-002	Seguro contra incendio -Edificios e instalaciones de (Vallemí-Villeta-Administración Central y Depósito Sajonia)	Mes	UNIDAD	12	51.276.666	615.319.992
2	84131603-001	Seguro accidentes personales -Accidentes personales p/OVP (Vallemí, Villeta y Administración Central	Mes	UNIDAD	12	460.000	5.520.000
3	84131607-001	Seguro de responsabilidad civil -Instalaciones y maquinarias (Vallemí y Villeta)	Mes	UNIDAD	12	330.000	3.960.000
						Precio Total	Gs. 624.799.992

La Aseguradora se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del servicio de seguro sobre los bienes y/o servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------
En cuanto a las **planillas auxiliares** nos remitimos íntegramente al Pliego de Bases y condiciones del presente llamado. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAN DE ENTREGAS.
El plazo de vigencia de este Contrato será por **12 meses** a partir de su suscripción. ----------
Las Pólizas, con sus respectivas coberturas y certificados de reaseguro, deberán ser entregadas a la Industria Nacional del Cemento por parte del Adjudicado, en un plazo de 5 (cinco) días calendario desde la recepción de la Orden de Servicio por parte de la Compañía Aseguradora. ----------

7. FORMA DE PAGO.

7.1 Las formas y condiciones de pago: La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la I.N.C., Sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra. El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y será conforme a lo establecido en el reglamento de trámites y administrativos (RTA).

Con la solicitud de pago, y en caso de haberse requerido REASEGURO FACULTATIVO, el proveedor deberá remitir copia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje requerido, los riesgos y pólizas adjudicadas. -

7.2 No se otorgará anticipo financiero.----------

8. ESPECIFICACIONES TECNICAS - DETALLES DE LAS ESPECIFICACIONES DE LAS COBERTURAS.

La Aseguradora deberá cumplir con Las Especificaciones técnicas establecidas en el PBC, y que se hallan detalladas brevemente en el **Anexo I** del presente contrato. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Contratos y Garantías de la U.O.C. – I.N.C.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (**10%**) del monto total del contrato. La liberación de la garantía de fiel cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

11. MULTAS.
Si LA ASEGURADORA no diere cumplimiento a la ejecución del servicio bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en la presente carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será

Ing. Javier Rodríguez Feirer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

pasible de una multa equivalente al uno por ciento **1%** por cada día *de* atraso en la prestación de los servicios contratados, conforme a los términos del art. 1591 del C.C.P. El monto máximo de multas será del diez por ciento (**10%**) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato, caso de no hacerlo se aplicará la multa correspondiente. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------
La Contratante podrá terminar el Contrato, en las situaciones previstas en la Ley N° 2051/03 y en los casos establecidos en el Código Civil Paraguayo (arts. 1580 al 1588), además en los siguientes casos: conforme a las sub cláusulas señaladas en la CGC 20 del pbc. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de Avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03 y conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable así como en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. IMPUESTOS.-

LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay.----------

16. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

17. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

18. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA ASEGURADORA** fija su domicilio en la Avda. Boggiani N° 5.848 e/ Alas Paraguayas y R.I. 6 Boquerón de la ciudad de la ciudad de Asunción. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
ABG. FRANCISCO AGUILERA.
EMISOR REPRESENTANTE
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.

I. N. C.
PRESIDENCIA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

GERENCIA GENERAL

ANEXO N° 1 CONTRATO INC N° 120 /2019

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

PARA LA CONTRATACIÓN SEGUROS PARA LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN

COBERTURAS DE SEGUROS REQUERIDAS

Nota: en este documento se deberá detallar los bienes a asegurar por rubro o cobertura solicitada, la suma asegurada y las franquicias máximas que quedan a cargo de la Industria Nacional del Cemento.

Las Franquicias son sumas de dinero que hasta su monto la propia Industria Nacional del Cemento asume el riesgo por cualquier siniestro.

DETALLES DE LAS ESPECIFICACIONES DE LAS COBERTURAS

a. INCENDIOS Y ALIADOS, ACCIDENTES PERSONALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL (VALLEMI - VILLETA - ADMINISTRACION CENTRAL-SAJONIA)

LOTE 1 - INCENDIO Y ALIADOS, ACCIDENTES PERSONALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

- Incendios, Rayo y/o Explosión.
- Incendio por tumulto popular.
- Daños materiales ocasionados por tumulto popular y/o huelga.
- Daños por huracán, vendaval, ciclón o tornado.
- Daños ocasionados por vehículos terrestres.
- Daños ocasionados por caída de aeronaves y/o sus partes.
- Daños ocasionados por navíos y convoyes de barcos

Item 1.1 - INCENDIO y ALIADOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS DE OFICINA E INSTALACIONES DE LA PLANTA DE VILLETA - 29.881 mts 2.

a)- Edificios, Maquinarias, Equipos de Oficina e Instalaciones Antiguas.....GS. 33.045.601.219.-

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA PLANTA FABRIL DE VILLETA

DETALLE DE LAS AREAS CORRESPONDIENTE A LAS NUEVAS INCORPORACIONES

ITEM	NUEVAS INSTALACIONES		MONTO GS.
1		Sistema de envio de Cemento	15.219.000.000
2		Sistema de envio de Cemento Molino 2	15.219.000.000
3		Nuevo molino de cemento	73.164.829.500
4		Secador de Puzolana	22.160.967.300
			125.763.796.800

Hasta la suma de Gs. 158.809.398.019 Guaraníes.

TOTAL A SER ASEGURADO **Gs. 158.809.398.019**

Item 1.2 INCENDIO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES - SAJONIA - 3.1780 mts 2.

-Edificios e Instalaciones.....
Hasta la suma máxima de Gs. 1.589.000.000.- (Un mil quinientos ochenta y nueve millones).

Item 1.3 INCENDIO DE EDIFICIOS, EQUIPOS DE OFICINA E INSTALACIONES DE LA PLANTA Y COMPLEJO HABITACIONALDE VALLEMI - 19.180,89 mts 2.

a)- Edificios, Maquinarias, Equipos de Oficina e Instalaciones Antiguas y Complejo Habitacional.

GS. 55.266.659.281.-

EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA PLANTA FABRIL DE VALLEMI

DETALLE DE LAS AREAS CORRESPONDIENTE A LAS NUEVAS INCORPORACIONES

ITEM	NUEVAS INSTALACIONES - CAMBIO DE COMBUSTIBLE		MONTO GS.
1	AREA 231	Recepción , almacenamiento y transporte de carbón	48.331.536.900

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

2	AREA 261 - 465	Molienda de Carbón	54.931.737.900
3	AREA 331	Acondicionamiento de Gases	43.625.274.900
4	AREA 421	Torre de Precalcinación	39.413.351.100
5	AREA 431	Horno	20.146.433.400
6	AREA 441	Enfriadora	45.696.227.400
7	AREA 741	Compresor de Aire Mecanizado.	25.740.732.600
8		Automatización general de la Planta	16.748.367.000
			294.633.661.200

Hasta la suma máxima de Gs. 350.718.968.368 Guaraníes.

TOTAL A SER ASEGURADO

Gs.350.718.968.368.-

Item 1.4- INCENDIO DE EDIFICIOS, EQUIPOS DE OFICINA E INSTALACIONES – ADMINISTRACIÓN CENTRAL- 3.407 mts 2.

- Edificios
- Equipos de Oficina e Instalaciones.

Hasta la suma máxima de Gs. 5.086.972.039.-
Sobre un edificio construido enteramente de material

TOTAL A SER ASEGURADO Gs. 5.086.972.039.-

Item 2 – ACCIDENTES PERSONALES.

a) Por muerte o invalides permanente, por persona, para Central, Villeta y Vallemi Máxima hasta Gs. 25.000.000.-
- 60 personas x Gs. 25.000.000.- Gs. 1.500.000.000.-

b) Gastos médicos por persona, para Central, Villeta y Vallemi máximo hasta
- 60 personas x Gs. 1.000.000.- Gs.60.000.000.-

TOTAL A SER ASEGURADO **Gs. 1.560.000.000.-**

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Item 3 – RESPONSABILIDAD CIVIL.

Instalaciones y Maquinarias……Gs. 50.000.000.-

VIGENCIA DE LA COBERTURA
12 (doce) meses a partir de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas.

Plan de Entregas

*Las Pólizas, con sus respectivas coberturas y certificados de reaseguro, deberán ser entregadas a la Industria Nacional del Cemento por parte del Adjudicado, en un plazo de **5 (cinco) días calendario** desde la recepción de la Orden de Servicio por parte de la Compañía Aseguradora.*

Una vez entregadas las Pólizas, estas serán verificadas de fondo y forma por la Asesoría Jurídica de la Institución, y si fuera requerido, devueltas a la Compañía Aseguradora para las correcciones señaladas.

PLAZO PARA ABONAR INDEMNIZACION

El Proveedor deberá abonar, en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo en el capítulo que regula los Seguros en generales.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA

ABG. FRANCISCO AGUILERA.
REPRESENTANTE
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.

I. N. C. PRESIDENCIA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

GERENCIA GENERAL